



MUNICIPIO DE CORREGIDORA

SECRETARÍA DE TESORERÍA Y
FINANZAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	4
II. FUNDAMENTO LEGAL	5
III. TIPOS DE VALUACIÓN.....	7
IV. MARCO TEÓRICO.....	8
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
VI. APORTACIONES Y FONDOS FEDERALES A EJECUTAR EN 2019.....	11
VII. FONDOS 2017 EVALUADOS.....	12
VIII. FONDOS EVALUADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	13
IX. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2020 (EJERCICIO FISCAL 2019)14	



Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

FORTASEG: Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PAEMC: Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

UMSED: Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño

I. CONSIDERACIONES GENERALES

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

El SED es la herramienta de la Gestión para Resultados que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos o de gestión.

Dichas acciones permiten conocer, de manera transparente, los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

Figura 1: Sistema de Evaluación del Desempeño



Fuente: Diplomado presupuesto basado en resultados 2017

OBJETIVOS DEL SED

- 1 Que las actividades, programas y servicios gubernamentales cumplan con el Plan Municipal de Desarrollo(PMD).
- 2 Proporcionar información cuantitativa y cualitativa para una mejor toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos
- 3 Administrar los recursos de manera eficiente y con base en el alcance que tenga el programa con respecto a la meta previamente establecida. El SED deberá darle seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones de fondos y aportaciones federales.
- 4 Mejorar los procesos y la entrega de servicios públicos a través de medir el desempeño de los mismos en las distintas dimensiones.
- 5 Propiciar un clima de transparencia en cumplimiento al Artículo 66 fracción IV, en el cual requiere la publicación de dichos indicadores en reportes de avance de los mismos.

A continuación, se presentan los **objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2019**:

1. Identificar la normatividad que fundamenta el presente documento.
2. Establecer los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los Programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2019.
3. Definir las Aportaciones y Fondos federales que se ejercerán en el ejercicio fiscal 2019.
4. Presentar un resumen de los Fondos y Aportaciones Federales evaluados en años anteriores.
5. Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño y Fondos y Aportaciones Federales.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El municipio de Corregidora a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y bajo la coordinación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) emiten el Programa Anual de Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2019.

Dicho programa se presenta con fundamento en la normatividad siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134, el cual en su segundo párrafo establece lo siguiente: *“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”*

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 78, segundo párrafo: *“Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.”*

Artículo 85, fracción I: *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*

Artículo 85, fracción II: *“Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.”*

Artículo 110, fracción I: *“Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”*

Artículo 110, fracción IV: *“Establecerán programas anuales de evaluaciones”*

3. Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49, fracción V: *“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”*

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79: *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”*

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En la siguiente sección, se expone el Programa Anual de Evaluación (PAEMC) del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Corregidora Querétaro, cuyo objetivo es dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2019:

II. TIPOS DE VALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de Programas Presupuestarios (Pp) con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen.

Dichos resultados se presentan en tres modalidades:

- a) Avance por eje rector del PMD;
- b) Avance por Programa Presupuestario (Pp);
- c) Avance por Secretaría.

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO

La evaluación presupuestaria mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un Programa Presupuestario (Pp). Dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo.

Por medio de la evaluación, los encargados de la implementación de los Pp contarán con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los Programas. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

3. EVALUACIÓN DE FONDOS Y APORTACIONES FEDERALES

La evaluación de Fondos y Aportaciones Federales tiene como objetivo determinar la orientación, el ejercicio, y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos.

Con base a los resultados de la evaluación se podrá:

- a) Realizar una valoración de los Fondos y Aportaciones Federales por medio del análisis del desempeño de sus indicadores estratégicos y de gestión.
- b) Formular un diagnóstico sobre la eficiencia en la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- c) Analizar la cobertura de los programas realizados con dicho recurso.
Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan potencializar el impacto de los programas para ejercicios siguientes.

IV. MARCO TEÓRICO

La presente sección del PAEMC 2019 muestra información de referencia sobre los ramos que serán ejercidos por el municipio de Corregidora en el ejercicio fiscal 2019:

Tabla 1. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

RAMO 33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
DESCRIPCIÓN
Es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social e Infraestructura educativa.

A continuación, se muestran los Fondos de Aportaciones que correspondientes al Ramo 33:

a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electricidad rural, caminos rurales, urbanización municipal, infraestructura básica de salud y educativa, infraestructura productiva rural, y mejoramiento de vivienda.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Las aportaciones federales darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

SUBSIDIOS

Tabla 2: Subsidios

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD
(FORTASEG)

Es un subsidio que se otorga a los municipios cuando éstos ejercen la función de seguridad pública para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Brinda apoyo a los beneficiarios en la profesionalización, certificación y equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con base a los criterios de la política presupuestal, la contratación de una persona externa se justifica en virtud de optimizar el recurso otorgado, al no incrementarse la plantilla laboral, y permitirse el logro de las metas y objetivos establecidos. Para dar cumplimiento a los fines, se seleccionará un evaluador externo con experiencia en el sector público y en la materia que le corresponda evaluar, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Asimismo, se presentan los criterios bajo los cuales el municipio de Corregidora selecciona los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales para incorporarse al Programa Anual de Evaluación.

De acuerdo con el **Artículo 110**, Fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: ***“Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:***

- a)** Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b)** Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c)** La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d)** El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e)** La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f)** Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g)** Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h)** Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- i)** El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;”

El municipio determinó de acuerdo con la normatividad previamente establecida que los fondos FISM y FORTAMUN se evaluarán cada año.

Sin embargo, se seleccionó un subsidio adicional para evaluar, con base a los siguientes criterios:

- a) Monto del recurso ejercido
- b) Magnitud en la cobertura del proyecto realizado
- c) Impacto social generado por el proyecto realizado
- d) Fondo o aportación previamente evaluado
- e) Fondo ministrado con antigüedad de mínimo tres años

A continuación, se muestran los Fondos, Aportaciones y Subsidios a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2019, cabe destacar que son los autorizados hasta el corte de abril 2019

VI. APORTACIONES Y FONDOS FEDERALES A EJECUTAR EN 2019

Tabla 3: Aportaciones y Fondos Federales a ejecutar en 2019

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO
FISM	33	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Fondo destinado a Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.	http://lasombradearte.aga.segobqueretaro.gob.mx/ *Publicada el 31 de enero de 2019	\$11,667,440.00	- Ampliación de Red de Drenaje - Urbanización - Ayudas Sociales
	33	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	http://lasombradearte.aga.segobqueretaro.gob.mx/ *Publicada el 31 de enero de 2019	\$124,191,022.00	- Servicios Personales - Pago de la Deuda - Modernización Catastral - Alumbrado Público - Seguridad Tecnológica - Justicia Administrativa - Combustible
FORTASEG	No Aplica	Fortalecimiento de Seguridad Pública	Apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. Destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550497&fecha=15%2F02%2F2019	\$9,906,570.00	- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la Participación Ciudadana - Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial - Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. - Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios - Red Nacional de Radiocomunicación

VII. FONDOS 2017 EVALUADOS

La siguiente tabla muestra las evaluaciones de los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales correspondientes al ejercicio 2017:

Tabla 4: Fondos Evaluados en el ejercicio fiscal 2017

FONDO	AÑO	ENTREGABLE	LIGA
FISM	2017	Informe Final	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/Informe_FINAL_FISM_Corregidora_2017.pdf
		Formato CONAC	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_fism2017.docx
FORTAMUN	2017	Informe Final	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/EVALUACION_FORTAMUN_CORREGIDORA_2017.pdf
		Formato CONAC	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_fortamun2017.docx
PDR	2017	Informe Final	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/Informe_Final_PDR2017.pdf
		Formato CONAC	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_PDR_2017.docx

VIII. FONDOS EVALUADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Con base al Cronograma de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Programa Anual de Evaluación 2018, se seleccionaron los siguientes Fondos: FISM, FORTAMUN y FORTAFIN.

En seguimiento a los establecido en el **Presupuesto de egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018, Capítulo 8**, de la Evaluación del Desempeño, **Artículo 27**:

Fracción XI: *“Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y*

Fracción XII: *“Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2019, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2018. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2019”*

A continuación, se muestra el Cronograma de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019, que se serán realizadas durante el ejercicio fiscal 2020:



ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SED	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGOS				SEPT				OCT				NOV				DIC			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1. Evaluaciones Trimestrales de Seguimiento																																																
1era Evaluación Trimestral																																																
1era Evaluación Semestral																																																
3era Evaluación Trimestral																																																
Evaluación Anual 2019																																																
2. Evaluación Anual de Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales																																																
FORTAMUN																																																
FISM																																																
FORTASEG																																																

IX. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2020 (EJERCICIO FISCAL 2019)



MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y
FINANZAS

UNIDAD MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

Abril 2019